

BOLETIN

DE LA

Cámara Oficial de Comercio é Industria

DE

SALAMANCA



Publicación mensual dedicada al estudio y fomento
del Comercio y de la Industria

Este BOLETIN se reparte gratuitamente á los socios coopera-
dores de la Cámara, á las demás Cámaras hermanas y á los
más importantes centros mercantiles é industriales

REDACCION Y ADMINISTRACION

CALLE DE PEREZ PUJOL, NUMERO 14, OFICINAS DE LA CAMARA

Agendas Bailly-Baillièrè para 1915

Agenda de Bufete

CONTIENE

Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.

Cuatro ediciones económicas.

Madrid: 1, 1,50, 2 y 3 pesetas.

Provincias, 0,50 más.

Cuatro ediciones completas.

Madrid: 2, 2,50, 3 y 4 pesetas.

Provincias, 0,50 más

MEMORANDUM

DE LA

Cuenta diaria

CONTIENE

Secciones especiales para anotar visitas; señas útiles; gastos e ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor a que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna.

PRECIOS

Madrid: 2,50 y 3 pesetas.

Provincias, 0,50 más

Agenda Culinaria

LIBRO DE LA COMPRA

que contiene 365 minutas y más de 700 recetas.

Explicación de los guisos en los menús diarios.— Agenda para anotar al día los gastos de cocina.

PRECIOS

En Madrid, 2 pesetas.

En Provincias, 0,50 más.

Agenda de Bolsillo

PARA

uso de Particulares.

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, Telégrafos, Teléfonos, tranvías, carruajes, etc.

Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.

PRECIOS

EN MADRID

De dos días en plana 1,50 pts.

Con cartera piel 3,00 »

De un día en plana 2,00 »

Con cartera piel 3,50 »

Provincias, 0,50 más

AGENDA Médico-quirúrgica

de bolsillo

ó Memorándum terapéutico, Formulario moderno y diario de visita.

CONTIENE

Diario en blanco para las anotaciones particulares.— Hojas para los trazados del pulso y temperatura.— Memorándum de terapéutica médica-quirúrgica y obstetricia.— Formulario.— Venenos y contravenenos.— Señas útiles á médicos, farmacéuticos y veterinarios, etc.

PRECIOS

Madrid 2,50 pts.

Con cartera

piel 5,00 »

Provincias, 0,50 más

CARNET

ó AGENDA PERPETUA de bolsillo

PARA ANOTACIONES

PRECIOS

Una pta. en tela y 1,50 en

piel, cortes durados.

Pedidos: CASA EDITORIAL BAILLY-BAILLIÈRE, Núñez de Balboa, 21, y Plaza de Santa Ana, 11.— MADRID

Y en todas las Librerías, Papelerías y Objetos de Escritorio.

Almanaque Bailly-Baillièrè

ENCICLOPEDIA POPULAR

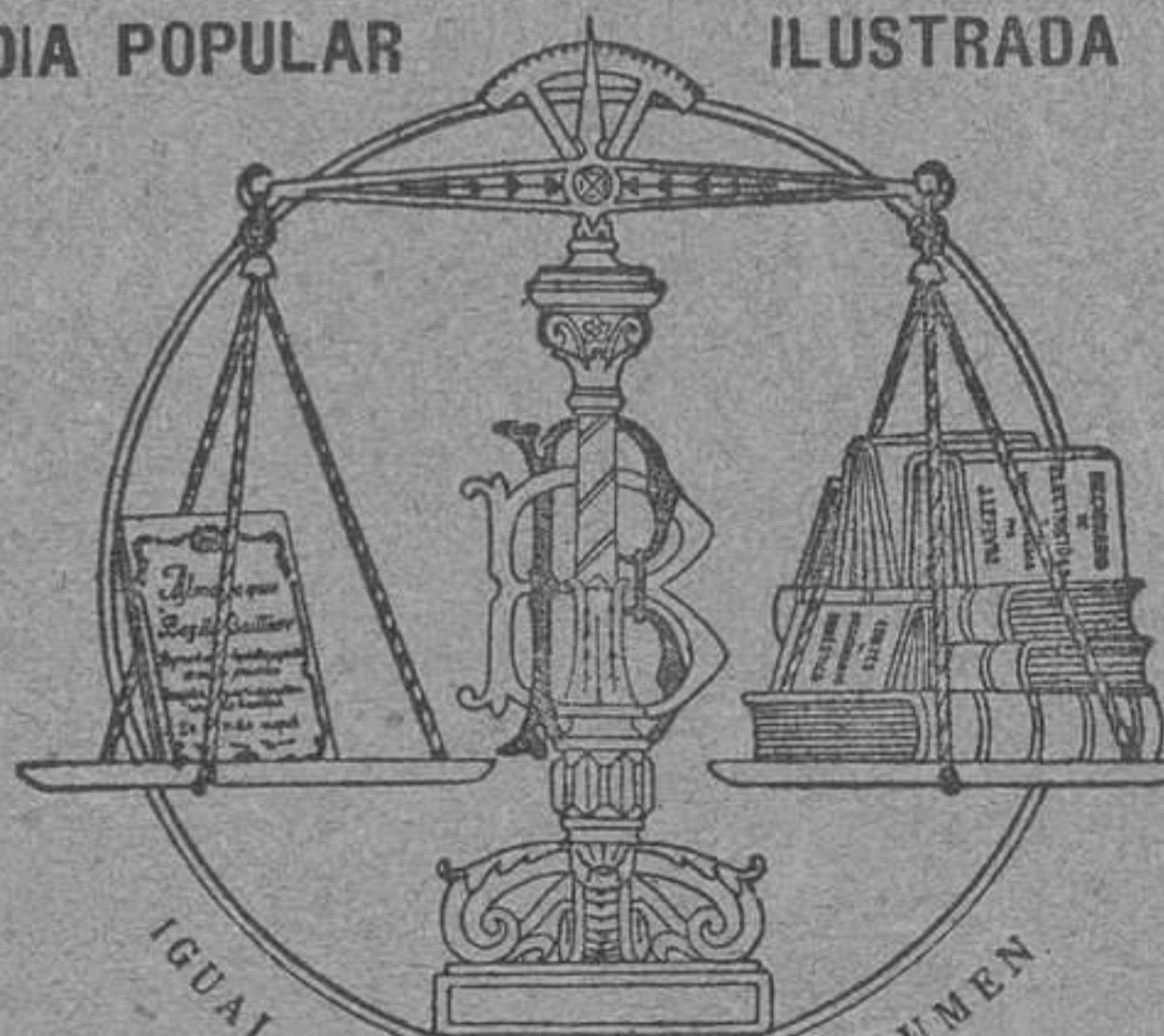
ILUSTRADA PARA 1915

EN RÚSTICA

1,50 ptas.

REGALO DE

1.000 décimos de la lotería de Julio de 1915, cuyos premios pueden importar 345.980 pesetas



IGUAL PESO CON MENOS VOLUMEN

ENCUADERNADO

2 pesetas.

PARTICIPACION

en el núm. 10.114 de la Lotería de Navidad, pudiendo corresponder hasta 100 ptas. á cada Almanaque.

Un tomo de cerca de 500 páginas. = 1.000 grabados en negro y color.

En Provincias, 0,50 más para gastos de franqueo y certificado.

DE LA

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

DE

SALAMANCA

Rev 422
1EPOCA 2.^a

MES DE JULIO DE 1915

NUM. 14

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE PEREZ PUJOL, 14, OFICINAS

REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CAMARAS DE COMERCIO É INDUSTRIA

CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1915

EN LA

CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID

El día 11 del corriente, por la Presidencia de esta Cámara, se escribió una carta á todos los Presidentes de las Cámaras de Comercio é Industria de España, remitiéndoles copia de la sentencia dictada por la Sala segunda de esta Audiencia en el pleito que sigue esta Corporación con la Compañía general de Tranvías sobre el pago del 2 por 100, advirtiéndole que aun cuando dicha sentencia no era firme y contra ella se entablaría inmediatamente recurso de casación ante el Tribunal Supremo, estimábamos, de todas suertes, que convendría se celebrase una reunión en Madrid de Presidentes de Cámaras de Comercio para adoptar acuerdos relacionados con este asunto, y en este sentido se les invitaba á que indicasen si se hallaban dispuestos á asistir á dicha reunión, ó, en caso contrario, se podría desde luego contar con la adhesión de esas Cámaras á las decisiones que adoptasen los concurrentes.

A esta carta contestaron 84 Cámaras de Comercio, todas de la manera más entusiasta.

Delegaron su representación en el Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid las siguientes:

Aguilas, Albacete, Alcoy, Almería, Algeciras, Avilés, Cartagena, Gerona, Jaén, León, Loja, Morón de la Frontera, Motril, Murcia, Orense, Oviedo, Ronda, San Feliú de Guissol, Sevilla, Tarragona, Tárrega, Torrelavega, Valls, Vigo y Ayamonte.

Se adhirieron á los acuerdos que se adoptasen en la reunión de Presidentes las Cámaras de Andújar, Arévalo, Astorga, Avila, Badajoz, Briviesca, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Ferrol, Gijón, Granada, Huesca, Jerez de la Frontera, La Carolina, Linares, Lorca, Lugo, Málaga, Manresa, Miranda de Ebro, Orihuela, Palma de Mallorca, Navarra, Pontevedra, San Sebastián, Sabadell, Santiago, Sarriá, Soria, Tortosa, Valencia, Villagarcía, Vitoria, Zamora, Bilbao, Valdepeñas y Melilla.

Y asistieron los representantes siguientes: don Antonio G. Vallejo, por la Cámara de industria de Madrid; D. Basilio Paraíso, por la Cámara de Comercio de Zaragoza; D. Juan Perpiñá y D. Bartolomé Amongual, por la Cámara de Comercio de Barcelona; D. Manuel de Eizaguirre, por la Cámara de Comercio de Cádiz; D. Julio Guillén, por la Cámara de Comercio de Valladolid; D. Fermín de Magurogui, por la Cámara de Comercio de Logroño; D. Antonio Pérez y Pérez, por la Cámara de Comercio de Alicante; don Germán de Guzmán, por la Cámara de Comercio de Palencia; D. Víctor García Hernández, por la Cámara de Comercio de Cáceres; D. Victoriano López Doriga, por la Cámara de Comercio de Santander; D. José Sanz López, por la Cámara de Comercio de Guadalajara; D. Francisco Sánchez Bejarano, por la Cámara de Comercio de Toledo; D. Francisco Téllez, por la Cámara de Comercio de Salamanca; D. Rafael Mellado, por la Cámara de Comercio de Segovia; D. Luciano Laffite, por la Cámara de Comercio de Túy; D. Agustín Ungría, por la Cámara de Comercio de Teruel; D. Julio S. Saracíbar, por la Cámara de Comercio de Lérida; D. Raimundo Dalmau, por la Cámara de Comercio de Reus.

Además las Cámaras de Industria de Barcelona y de Comercio é Industria de Tarrasa, delegaron su representación en el Presidente de la Cámara de Comercio de Barcelona.

El día 18 de Junio, á las diez y media de la mañana, se reunieron los arriba citados en el local de esta Cámara de Comercio, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Matesanz, y se trató con gran detenimiento de las cuestiones que suscita la sentencia dictada por la Sala segunda en el pleito seguido con la Compañía general de Tranvías, sobre el pago del dos por ciento, dándose cuenta de otras muchas que son ya firmes, por haber sido consentidas por las partes ó confirmadas en apelación y en las cuales se reconoce como incontrovertible el derecho de las Cámaras á percibir hasta el dos por ciento de la contribución que satisfagan sus electores.

En este sentido, unánimemente se aprobó que contra la sentencia citada se hubiere interpuesto

recurso de casación, confiando todos en la decisión que sobre ella establezca el Tribunal Supremo.

Se adujeron las razones legales que vienen á aclarar el precepto de la base 5.^a de la ley y que pueden sintetizarse en lo siguiente:

1.^a Que la verdadera innovación que introdujo la ley de Cámaras fué la de organizar éstas sobre la agrupación forzosa de los comerciantes y el pago por éstos de hasta un 2 por 100 sobre la contribución que satisficiesen.

2.^a Que por ello en la base 5.^a se dice que las Cámaras de Comercio, como recurso permanente para cumplir sus fines, percibirán hasta el 2 por 100 de la contribución que satisfagan sus electores, estableciéndose así una relación jurídica en la que el sujeto activo es la Cámara de Comercio, el sujeto pasivo el comerciante y la relación el hasta el 2 por 100 que éste tiene que pagar.

3.^a Que la preposición 5.^a, en la cual se ha basado la Compañía general de Tranvías para decir que los comerciantes no están obligados á pagar ese recargo, sino que es la Hacienda la que debe deducir esa cantidad de la contribución que aquéllos satisfacen en el caso de la base 5.^a, es una preposición de ablativo, ya que implica causa ó motivo ó algo que puede ser equivalente á las preposiciones *por* y *sobra*.

4.^a Que esta interpretación viene á corroborarla, además, nuestro sistema general contributivo, en el cual nunca ni por ningún motivo hay precedente de que se haya deducido una cantidad determinada de la recaudado por contribución para entregarlo á Corporaciones ó entidades.

5.^a Que á mayor abundamiento, si la ley hubiera querido establecer ese pago del hasta el 2 por 100 por parte de la Hacienda, lo hubiera consignado en los Presupuestos generales del Estado, cosa que no ha ocurrido, á pesar de haberse aprobado por las Cortes dos presupuestos generales.

6.^a Que la mayor parte de los comerciantes han entendido en esa forma la ley, ya que sólo unas cuantas sociedades privilegiadas se han opuesto al pago del 2 por 100.

Y 7.^a Que la misma Compañía general de Tranvías que ha argumentado durante todo el pleito en el sentido de que el Reglamento de 29 de Diciembre de 1911 no tiene validez por no haber sido oído el Consejo de Estado, carece de fuerza para invocar este razonamiento, ya que este pleito se sigue en virtud del art. 53 del citado Reglamento y en el que se dice que en el caso de resistencia al pago de las cuotas, la Cámara podrá acordar el procedimiento judicial á que haya lugar, acudiendo al juez competente para hacer efectiva la cantidad de que se trata.

Como antecedente de la cuestión, se leyó una circular que publicaron la mayor parte de los periódicos de Madrid y provincias, suscrita por re-

presentantes de importantes entidades, en la que se participaba que en reunión celebrada el día 1 de Diciembre por representantes de casas de banca, establecimientos de crédito, empresas ferroviarias y de otras sociedades, se acordó oponerse á la creación del recargo del 2 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio á favor de las Cámaras y combatirla por todos los medios legales, solicitando la cooperación para la acción común iniciada á tal efecto.

Por unanimidad se acordaron las siguientes conclusiones:

1.^a A propuesta de los Sres. D. Juan Perpiñá y D. Basilio Paraíso, cooperar moral y materialmente todas las Cámaras de Comercio ó Industria de España con la de Comercio de Madrid en el pleito que ésta sigue con la Sociedad general de Tranvías, ya que la doctrina que se siente ha de tener carácter general y ha de afectar, por tanto, por igual, á todas estas Corporaciones.

2.^a Como la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia de Madrid no es definitiva y se han dictado en sentido contrario otras muchas que son ya firmes por haber sido consentidas por las partes ó confirmadas en apelación, que no era necesario hacer ninguna petición completa al Poder Ejecutivo ni á las Cortes en relación con los derechos que le reconoce la Ley de 29 de Junio de 1911 que las otorgó recursos de carácter permanente al reorganizarlas, mientras el Tribunal Supremo, en cuya justicia tienen absoluta confianza, no resuelva sobre dicha sentencia.

3.^a Continuar las Cámaras de Comercio é Industria, sin alteración de ninguna clase, su actuación para la defensa y fomento de los intereses que oficialmente representan, estrechando, sin embargo, la solidaridad que la ley y el Reglamento porque se rigen establecen entre ellas y colocándose al lado de la Cámara de Comercio de Madrid para la defensa de sus intereses y de sus derechos comunes.

4.^a Que las Cámaras de Comercio é Industria continúen presentando al cobro los recibos á sus electores, procediendo, respecto al particular, conforme á los preceptos del Reglamento de 29 de Diciembre de 1911 y las disposiciones aclaratorias al mismo posteriormente dictadas, preceptos todos que se hallan en vigor por no haber hasta el momento sentencia definitiva de los Tribunales que los contradiga y sí muchas de carácter ejecutivo que los confirma.

5.^a Interesar del Ministerio de Fomento que en este sentido se dicte una Real orden de carácter general para las Cámaras.

6.^a Visitar á los Sres. Ministro de Fomento, Presidente del Consejo de Ministros y Director de Comercio, para darles cuenta de estos acuerdos.

7.^a Visitar, igualmente, á los Sres. Calbetón, autor de la ley; Gasset, que la refrendó, y Villanueva, que dictó numerosas disposiciones aclarar-

torias, para enterarles de este asunto y solicitar su autorizada opinión y consejo.

Y después de lo anterior se levantó la reunión de Presidentes, procediéndose inmediatamente á cumplimentar los acuerdos adoptados, y visitando á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Director general de Comercio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha dictado la resolución que á continuación transcribimos:

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.—Sección 1.^a—Negociado 2.^o—El excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento con esta fecha me dice lo que sigue: "Ilmo. Sr: Vista la exposición elevada á este Ministerio por los representantes de diversas Cámaras de Comercio é Industria de España, relativa á la situación creada á dichos organismos con motivo de la publicidad que se ha dado á la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid, que en méritos de apelación, interpuesta por la Compañía general de Tranvías, absuelve á dicha empresa mercantil del pago de la cuota obligatoria que para el sostenimiento de las Cámaras establecen la ley de 29 de Junio de 1911 y el Reglamento para su aplicación de 29 de Diciembre del mismo año y en solicitud de nueva declaración de su derecho;

Considerando que cualquiera que sea el fallo de la Audiencia de Madrid y los fundamentos en que se apoya, sus consecuencias quedan procesalmente limitadas á las entidades que fueron parte en el pleito, sin que la interpretación dada por el Tribunal sentenciador á la ley y Reglamento citados al resolver la contienda planteada entre la Cámara de Madrid y uno de sus electores, pueda estimarse definitiva, mientras el Tribunal Supremo no la haga suya al resolver el recurso de casación interpuesto por la Corporación interesada; y

Considerando que hasta que llegare ese caso, la Administración no puede dejar de amparar á los organismos oficiales dependientes de ella, en tanto en cuanto no se extralimiten en el ejercicio de sus funciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer con carácter general, que las Cámaras de Comercio é Industria continúen exigiendo á sus electores el pago de las cuotas obligatorias establecidas por la ley y Reglamento vigentes, acudiendo en su caso á los procedimientos que en sus disposiciones se establecen contra los morosos.

Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y el de los Sres. Presidentes de las distintas Cámaras que suscribieron su escrito de 19 de Junio próximo anterior, encareciéndole al propio tiempo noticia de haber sido esta comunicación en poder de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, Ju-

lio de 1915.—El Director general (firmado) *Javier García de Leonis*.—Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid."

CIRCULARES DE INTERÉS

INVITACION A LOS PRODUCTORES ESPAÑOLES

Se han recibido de la Dirección general de Comercio las dos comunicaciones que insertamos, llamando sobre ellas muy especialmente la atención de nuestros electores.

Dicen así:

Sr. Presidente 1.^o de la Cámara de Comercio.—Con sin igual patriotismo y deseo de fomentar los intereses comerciales y mercantiles en la zona española en Marruecos, la Cámara de Melilla tiene instalado en su local un Museo Comercial de productos nacionales que está llamado á mejores destinos, siempre que nuestros comerciantes é industriales le auxilien con su concurso, al igual de lo que en circunstancias análogas hacen en otros países las clases productoras con los Museos establecidos en las colonias del extranjero.

Menester es sacar de una apatía, que será proverbial entre nosotros si continúa, á nuestros comerciantes é industriales á que trabajen por los intereses de la patria, que son los suyos particulares y propios, enviando sus muestras al referido Museo.

Francia misma se dispone, atravesando circunstancias difíciles en estas horas, á organizar una expedición de sus productos en Casablanca.

Basta recordar este hecho elocuente como ninguno, para que esa Cámara excite con su celo acostumbrado á todos los comerciantes é industriales, fabricantes y productores de su circunscripción, para que cooperen en aquella obra de la referida Cámara de Melilla, que con singular complacencia tiene que mirarse por todos los españoles.

Al participárselo así esta Dirección general á esa Cámara, traslada los deseos de la Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros que se invocan aquí.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Julio de 1915.—El Director General, *Javier García de Leonis*.

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio.—Una vez más tengo el honor de dirigirme á esa Cámara, para significarle lo conveniente que sería que las Cámaras de Comercio é Industria excitasen el celo y las iniciativas de nuestros productores, industriales y exportadores para que, aprovechando las presentes circunstancias envíasen agentes entendidos á las principales plazas de Austria-Hungría, á fin de sacar partido de la excepcional situación que el presente conflicto europeo ha de imponer, en general, al comercio de estos países en relación con las naciones que hoy le son adversarias. Tanto en Austria como en Hungría, dominaban sus mercados, casi en absoluto, Alemania é Italia y muy en segundo término Inglaterra y Francia.

Pues bien, España puede conquistar el mercado importantísimo de frutas y legumbres italianas, el de arroz y otros productos, y asimismo puede

encontrar allí un buen mercado para nuestros tejidos y especialmente para el calzado de nuestro país.

El Sr. Embajador de S. M. en Viena, que con tanto celo viene preocupándose de esta gestión, dice además al Ministerio de Estado lo siguiente que aquel centro traslada á este de Fomento: Las Cámaras de Comercio españolas podrían también enviar una lista de productos y manufacturas, no olvidando el calzado, que tanto se fabrica en nuestras Islas Baleares, para ir yo trabajando ya en preparar concesiones y facilidades, porque trabajando las cosas con tiempo, se facilitará en mi concepto, el éxito de nuestros esfuerzos.

Esta Dirección general, por consiguiente, deseosa de que alcancen un éxito los trabajos de nuestro Embajador en Viena y que los realiza por mediación del Centro de Exposición Comercial encaminados al mismo fin, espera que esa Cámara estudiará con interés lo anteriormente expuesto é informará en breve plazo á esta Dirección.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Julio de 1915.—El Director General.—*Javier García Leonis.*

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión especial para el estudio de las industrias nacionales con el fin de favorecer la exportación de sus manufacturas.

Dicha comisión, que tendrá exclusivamente facultades informativas, se compondrá del Director general de Aduanas como presidente, de vocales representantes de la industria y la producción y de vocales técnicos designados entre los profesores de las escuelas especiales y demás centros docentes del Estado. Actuará de secretario sin voto un funcionario de la Administración civil con la categoría de Jefe de Administración ó de Negociado.

Todos los individuos de la comisión serán nombrados por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º La comisión habrá de proceder al estudio de las industrias existentes en España que, por las circunstancias especiales de sus mercados en el exterior ó por la necesidad de adquirirlos ó ampliarlos, puedan necesitar ayuda para el aumento de la exportación de sus manufacturas y así lo soliciten del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*.

También serán objeto de estudio de la comisión las industrias que el Gobierno indique, aunque no se haya formulado solicitud alguna respecto de ellas.

Art. 3.º Será principal cometido de la comisión analizar si mediante los beneficios que se soliciten para la exportación, pueden sufrir perjuicios la agricultura, la minería ú otras riquezas del país, y señalar la conveniencia ó la inconveniencia de dar impulso á las exportaciones, determinando en el primer caso la manera de realizarse, y procurando siempre el desarrollo del trabajo nacional, y que el estímulo á la exportación se

limite al exceso que represente sobre el acrecentamiento constante de la misma por el natural incremento de la riqueza.

Art. 4.º El resultado de los estudios que practique la comisión, habrá de consignarse en una memoria en que se abarque el problema en toda su extensión, sin perjuicio de las memorias parciales que puedan estimarse convenientes, relativas á cada una de las industrias examinadas, determinándose, en el caso de que se formulen protestas para el otorgamiento de alguna clase de auxilios ó protecciones, los siguientes extremos:

a) Manera más conveniente de conceder los beneficios que se propongan.

b) Determinación de los mercados adonde convengan estimular especialmente las exportaciones.

c) Forma de lograr que la protección que pueda acordarse irradie equitativamente á todos los exportadores de un mismo producto.

d) Señalamiento de las elaboraciones que deban resultar protegidas, y cuantía de esa protección por unidad de exportación, fijando las bonificaciones para cada artículo en unas tablas por el orden de las que rigen para las valoraciones desdobladas en todo lo que se considere conveniente.

e) Graduación á que deban quedar sometidos los beneficios que se propongan, toda vez que en el caso de otorgarse no deberán concederse por tiempo indeterminado, sino por el plazo que se conceptúe suficiente para que la producción industrial se normalice y afiance por su propio esfuerzo, ó se transformen las fabricaciones que por sus condiciones especiales no puedan conservar el debido arraigo en España.

Art. 5.º La comisión se reunirá cuando la convoque su presidente, y designará ante los vocales técnicos las ponencias sobre los diversos puntos que han de ser objeto de su estudio.

Una vez formuladas las ponencias, serán sometidas á la deliberación y acuerdo de la comisión.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, y los miembros de la comisión que disientan del criterio que prevalezca, deberán exponer y razonar sus opiniones en votos particulares, elevándose unas y otras al Ministerio de Hacienda.

Art. 6.º La comisión podrá pedir, por conducto del Gobierno, cuantos antecedentes considere precisos á los centros oficiales, embajadas, consulados, Cámaras de Comercio é Industriales, sindicatos, y, en general, acudir á cuantos elementos de información y de estudio estime necesarios, y determinará por sí misma el modo de su funcionamiento.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se pondrá á las órdenes de la comisión el personal de empleados que se conceptúa preciso.

Art. 8.º La comisión deberá cumplir su cometido, antes del 15 de Octubre del año actual, y cesará en sus funciones el día en que considere finalizados sus trabajos.

Art. 9.º Los vocales técnicos serán retribuidos con la asignación especial de 1.000 pesetas mensuales y se les abonará además el importe de los gastos efectivos de los viajes que necesiten realizar para el cumplimiento de su misión.

Las cantidades correspondientes se pagarán con cargo al crédito consignado en el art. 2.º, capítulo 15 de la sección y del presupuesto de gastos vigentes.

Dado en Palacio, á 9 de Julio de 1915.

Cámara Oficial de Comercio é Industria de la provincia de Salamanca

CENSO ELECTORAL

RECTIFICACION DE 1915

Lista definitiva de los electores de esta Corporación, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de Diciembre de 1911.

Núm. de orden	NOMBRE Ó TÍTULO DE LOS ELECTORES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	Cuota del Tesoro.		Grupo.	Categoría.	Cuota anual para la Cámara.	
			Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
Ciudad Rodrigo.								
159	Ladislao Trinchet Avila.	Ferretería y hojalatero.	352	80	»	»	7	05
160	Magdalena Martín.	Tejidos.	278	40	»	3. ^a	5	57
161	Salvador Bazán.	Idem y encendedores mecánicos.	294	»	»	»	5	88
162	Hijos de José Romero Ferrero.	Tejidos.	278	40	»	»	5	57
163	Ángel Roselló Plá.	Idem.	278	40	»	»	5	57
164	Antonio Marcos Morán.	Idem.	278	40	»	»	5	57
165	Antonio González Rodríguez.	Idem.	278	40	»	»	5	57
166	Lucas Iglesias (viuda).	Idem.	278	40	»	»	5	57
167	Felisa Moro Sánchez.	Idem.	278	40	»	»	5	57
168	Joaquín Sánchez.	Idem.	278	40	»	»	5	57
169	Federico Sánchez Manzano.	C fé público, fábrica gaseosas y otro.	315	92	»	2. ^a	6	31
170	Juan María Ricardo Martínez.	Café público.	240	»	»	3. ^a	4	80
171	Jesús García Romero.	Idem.	240	»	»	»	4	80
172	Ángel Salgado Mario.	Idem en sociedad.	120	»	»	4. ^a	2	40
173	Vicente Custodio Canillas.	Idem y mesa de billar.	160	80	»	3. ^a	3	20
174	Manuel Gasch Carnicer.	Ferretería	316	80	1. ^o	2. ^a	6	33
175	Isabel Hoyos Martín.	Pescados por mayor.	240	»	1. ^o	3. ^a	4	80
176	Viuda é Hijos de Cuadrado.	Molduras é imprenta minerva.	316	40	»	2. ^a	6	33
177	Enrique Cuadrado Pino.	Idem y pompas fúnebres.	465	20	»	1. ^a	9	30
178	Serafín Martín.	Vinos por mayor.	218	40	»	3. ^a	4	37
179	Casimiro Muñoz Matilla.	Mercería.	158	40	»	»	3	17
180	Dionisio Becerra Olalla.	Idem.	158	40	»	»	3	17
181	Juan Rodríguez Hurdisán.	Ultramarinos.	158	40	»	»	3	17
182	Daniel García Santos.	Idem.	158	40	»	»	3	17
183	Baldomero Martín.	Idem y fábrica gaseosas.	221	12	»	»	4	42
184	Castor Iglesias Hernández.	Objetos escritorio y máquina minerva.	256	40	»	»	5	13
185	Francisco Cañada Calvo.	Tocino por menor.	158	40	»	»	3	17
186	Nicolás Ballesteros.	Curtidos.	158	40	»	»	3	17
187	Ángel Montero Ejido.	Idem.	158	40	»	»	3	17
188	Aquilino Sánchez y Sánchez.	Fábrica y venta de curtidos y otros.	348	62	»	2. ^a	6	97
189	Francisco Galache Calvo.	Cera.	158	40	»	3. ^a	3	17
190	Andrés Fernandez.	Pompas fúnebres.	148	80	»	4. ^a	2	97
191	Arturo Vals Moreno.	Venta carbón y almacén abonos.	192	»	»	3. ^a	3	84
192	Dionisio García Jiménez.	Almacén maderas, venta paja y cebada.	336	»	2. ^o	2. ^a	6	72
193	Ángel Corvo Aldehuela.	Almacén de maderas.	300	»	»	3. ^a	6	»
194	Santiago Fuentes Gómez.	Idem.	300	»	»	»	6	»
195	Turismundo Vicente Nieto.	Abonos minerales y fábrica chocolate.	173	40	»	»	3	47
196	Juan Moreno de Castro.	Almacén de abonos minerales.	60	»	»	4. ^a	1	20
197	Emigdio Grande Payán.	Idem de trapos.	240	»	»	3. ^a	5	80
198	Viuda de Domínguez é Hijos.	Banquero.	630	»	»	1. ^a	12	60
199	Mateo Cornejo Alconchez.	Periódico literario.	45	60	»	4. ^a	»	90
200	Elvira Zapata.	Idem.	45	60	»	»	»	90
201	Viuda de Baltasar y Compañía.	Coche camión y cuatro caballerías.	108	»	»	»	2	16
202	Modesto Martín.	Idem.	81	60	»	»	1	63
203	Ignacio de Elías Sanmartín.	Coche dos caballos.	55	20	»	»	1	10
204	Fernando Pérez Masón.	Diligencia tres caballerías y otro.	291	30	»	3. ^a	5	83
205	Viuda de Vicente Ortega Maroto.	Coche dos caballerías.	55	20	»	4. ^a	1	10
206	Isidoro Moreno García.	Cordelería á mano y calzado.	127	80	»	»	2	55
207	Los Ledesminos.	Fábrica gaseosas y otro.	127	52	»	»	2	55
208	Santiago Cambroneró Iglesias.	Idem.	134	72	»	»	2	69
209	Miguel Mateos Losada.	Aceña una piedra 15 por 100 salto de agua.	123	97	2. ^o	4. ^a	2	47
210	José Benito Rodríguez.	Molino dos piedras 15 por 100 salto de agua.	183	54	»	3. ^a	3	67
211	Cándido Cepa Vicente.	Idem.	183	54	»	»	3	67
212	Manuel Hernández.	Idem.	183	54	»	»	3	67
213	Jesús Muñoz García.	Fábrica de harinas 15 por 100 salto de agua.	285	50	»	»	5	71
214	Pablo Valías Serrano.	Platero.	43	»	»	»	»	86
215	José Escanilla Herrero.	Confitero.	160	80	»	»	3	20
216	Manuel Sánchez Sánchez.	Idem.	160	80	»	»	3	20
217	Antonio Hernández Delgado.	Sastre con géneros.	160	80	»	»	3	20
218	Jerónimo Villuendas Feliú.	Sombrero con obrador.	160	80	»	»	3	20
219	Agustín Pazos Pérez.	Fotógrafo.	79	20	»	4. ^a	1	58
220	Manuel Rivero Ballesteros.	Guarnicionero.	79	20	»	»	1	58
221	Macrina Prat.	Ultramarinos por mayor.	915	60	1. ^o	1. ^a	18	31
222	Hijos de Andrés Vicente.	Hierros por mayor y herrería.	955	60	1. ^o	1. ^a	19	03
223	Santiago Martín García.	Ferretería y hojalatero.	352	80	1. ^o	2. ^a	7	05
224	Juana Rodríguez.	Ferretería.	316	80	1. ^o	2. ^a	6	33

Núm. de orden.	NOMBRE Ó TÍTULO DE LOS ELECTORES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	Cuota del Tesoro.		Grupo.	Categoría.	Cuota anual para la Cámara.	
			Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
225	Vicente Terán Viera.	Tejidos	278	40	1.º	3.ª	5	57
226	Hilario García Pérez.	Camas de hierro	240	»	1.º	3.ª	4	80
227	José María Francia.	Mercería	158	40	1.º	3.ª	3	17
228	Ambrosio Fernandez Merino.	Ultramarinos	158	40	1.º	3.ª	3	17
229	Anselmo Arroyo Casado.	Curtidos	158	40	1.º	3.ª	3	17
230	Manuel Sánchez Freijo	Periódico literario	45	60	2.º	4.ª	»	90
231	Luis Sánchez Guimaraes.	Ebanista	65	80	2.º	4.ª	1	29
232	Felipe Estévez Estévez.	Guarnicionero	79	20	»	»	1	58
233	Luis Domínguez del Amo.	Idem	79	20	»	»	1	58
234	Pedro Lemus Rafael.	Peluquero	52	80	»	»	1	05
235	Cecilio Fernández Gordillo.	Idem	52	80	»	»	1	05
236	Jaime Lorenzo Cruz.	Platero	43	»	»	»	»	86
Espeja.								
237	Juan José Rodríguez.	Tejidos por menor	136	80	»	»	2	73
238	Antonio Melchor Vicente.	Idem y otro	172	80	»	3.ª	3	45
239	Pedro Moro Martín.	Venta carbón	132	»	»	4.ª	2	64
240	Francisco García Sánchez.	Maderas de carpintería	144	»	2.º	»	2	88
241	Toribio Vicente Martín.	Idem de constrycción	300	»	»	3.ª	6	»
242	Benigno Parra Casquero.	Especulador en huevo.s.	62	40	»	4.ª	1	24
243	Tomás Rodríguez Blanco.	Venta carbón	132	»	2.º	4.ª	2	64
Partido de Ledesma.								
Aldehuela de la Bóveda.								
1	Miguel García Cortina.	Almacén de maderas	300	»	2.º	3.ª	6	»
2	José María Gómez Sánchez.	Idem	300	»	»	»	6	»
3	Cipriano Arranz Muñoz.	Tratante en granos	124	80	»	4.ª	2	49
4	Benito Peñalvo Pérez.	Idem	124	80	»	»	2	49
5	Baltasar Gaspar Pérez.	Idem	124	80	»	»	2	49
6	Eugenio González Martín.	Aves y huevos	62	70	»	»	1	24
Almenara.								
7	Bernardo Olivera Sánchez.	Aceña tres piedras 15 por 100 salto de agua	62	79	»	»	1	25
Almendra.								
8	José Verdión de la Torre.	Tejidos por menor	177	60	1.º	3.ª	3	55
Buenamadre.								
9	Herederos de Matías Blanco.	Molino dos piedras 15 por 100 salto de agua	41	86	2.º	»	»	83
Campo de Ledesma.								
10	Salvador Vaquero Arnés.	Molino una piedra y salto de agua	51	52	»	»	1	03
Gejuelo del Barro.								
11	Valentín López Díez.	Baños con hospedaje y agua mineral	396	»	»	2.ª	7	92
Golpejas.								
12	Emeterio Rodríguez.	Expendedor en granos	124	80	»	4.ª	2	49
13	Manuel García Santos.	Idem y otro	160	80	»	3.ª	3	20
Juzbado.								
14	Rogelio Vicente Sánchez.	Molino y 15 por 100	62	79	»	4.ª	1	25
15	Abdón Hernández Vicente.	Idem	41	86	»	»	»	83
Ledesma.								
16	Lorenzo Moretón Gamboa.	Almacén coloniales y otros	918	60	1.º	1.ª	18	37
17	Vicente Martín Alonso.	Idem	736	80	»	»	14	61
18	Saturnino González Ruano.	Hierros por mayor	730	80	»	»	14	61
19	Francisco de Paula José.	Idem	730	80	»	»	14	61
20	Ramón Hernández Fadrique.	Ferretería y tejidos por menor	452	40	»	1.ª	9	04
21	Saturia Martín Alonso.	Ferretería por menor	237	60	»	3.ª	4	7½
22	Leoncio Rodríguez Herrero.	Idem	237	60	»	»	4	7½
23	Ramón Mata Benito.	Idem	237	60	»	»	4	7½
24	Fernando Moretón Gamboa.	Cereales por mayor	237	60	»	»	4	7½
25	Luis Vicente Núñez.	Idem	237	60	»	»	4	7½
26	Julián Encinas Delgado.	Idem	237	60	»	»	4	7½
27	José Mata Benito.	Embutidos, jamones y otros	300	»	»	»	6	»
28	Dolores Bartolomé y Hermana.	Tejidos por menor	214	80	»	»	4	29
29	Jesús Mateos Rodríguez.	Idem	214	80	»	»	4	29
30	Petra Fraile Vicente.	Café público	192	»	»	»	3	84
31	Eugenio Iglesias Nuño.	Idem	192	»	»	»	3	84

Núm. de orden.	NOMBRE Ó TÍTULO DE LOS ELECTORES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	Cuota del Tesoro.		Grupo.	Categoría.	Cuota anual para la Cámara.	
			Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
32	Bernardino González González.	Ferretería por menor.	237	60	1.º	3.ª	4	75
33	Bernardo Olivera Sánchez.	Cereales por mayor.	237	60	1.º	3.ª	4	75
34	Viuda de Silva.	Café público y otro.	232	80	1.º	3.ª	4	65
35	Gregorio Rodríguez Vázquez.	Ropas hechas.	174	»	1.º	3.ª	3	48
36	Jacinto Martín Mangas.	Tocino por menor.	120	»	1.º	4.ª	2	40
37	Juan Alonso Carbajosa.	Aceña dos piedras 15 por 100 salto de agua.	114	31	1.º	4.ª	2	28
38	Pedro García Espina.	Drogas por menor.	192	»	»	»	3	84
39	Heliodoro Núñez Torres.	Vinos por mayor.	174	»	»	»	3	48
40	Feliciano Iglesias Hernández.	Mercería por menor é imprenta.	218	»	»	»	4	36
41	Manuel Alfaraz Isidro.	Ultramarcos.	120	»	»	4.ª	2	40
42	Juan Alonso Carbajosa.	Tocino por menor.	120	»	»	»	2	40
43	Cipriano García Pando.	Idem.	120	»	»	»	2	40
44	Pascual Rodríguez Iglesias.	Idem.	120	»	»	»	2	40
45	Viuda de Sebastián Alonso.	Almacén de maderas.	264	»	2.º	3.ª	5	28
46	Félix Sequeros Hernández.	Carro transporte dos caballerías y otros.	117	27	»	4.ª	2	34
47	Manuel González Iglesias.	Idem.	59	84	»	»	1	19
48	Hipólito Martín Gómez.	Idem.	59	84	»	»	1	19
49	Fermín Juárez.	Diligencia 15 caballerías.	687	49	»	1.ª	13	75
50	Isaac Trilla Esteban.	Seis telares, un batán, tintorería, aceña y otros.	638	51	»	»	12	77
51	Isidoro Hernández Manso.	Sierra sin fin 80 centímetros y venta calzado.	202	40	»	3.ª	2	04
52	Trilla y Simón.	Fábrica de electricidad.	683	15	»	1.ª	13	66
53	Pedro Martín Conde.	Fábrica de curtidos y molino corteza.	89	60	»	4.ª	1	79
54	Pablo Rodríguez Tabera.	Idem.	106	40	»	»	2	13
55	Fabián Inestal Hernández.	Fábrica de curtidos.	84	»	2.º	4.ª	1	68
56	Cándida Bartolomé Iglesias.	Idem y molino corteza.	106	40	»	»	2	13
57	José Rodríguez Inestal.	Idem.	106	40	»	»	2	13
58	Marceliano Salinas Almaraz.	Idem.	274	40	»	3.ª	5	49
59	Francisco Iglesias Inestal.	Idem.	442	40	»	1.ª	8	84
60	Antonio Rodríguez Martín.	Idem.	694	40	»	»	13	89
61	Ricardo é Ignacio Martín.	Fábrica de cervezas y gaseosas.	62	72	»	4.ª	1	25
62	Ignacio Martín Hernández.	Fábrica de velas de cera.	215	60	»	3.ª	4	30
63	Manuel Sánchez é Hijo.	Fábrica de fieltros, una máquina y sombrerero.	295	84	»	»	5	90
64	José Fernández del Campo.	Idem.	229	60	»	2.ª	4	59
65	Angel Sastre Castillo.	Idem.	98	»	»	»	1	96
66	José Antonio Trilla y Polo.	Aceña dos piedras y 15 por 100.	217	35	»	3.ª	4	34
67	Valeriano Bajo Pérez.	Idem.	217	35	»	»	4	34
68	Perfecto Pérez Rodríguez.	Idem.	247	94	»	3.ª	4	95
69	Juan Hernández Esteban.	Confitero.	120	»	»	4.ª	2	40
70	Juan Manuel Esteban García.	Idem.	120	»	»	»	2	40
71	Bernardo Andrés García.	Guarnicionero.	74	80	»	»	1	29
72	Francisco Vicente Sánchez.	Polvorista pirotécnico y otro.	70	80	»	»	1	40
Monleras.								
73	José María García Vicente.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	4.ª	2	73
74	Pedro García Mano.	Idem y carro.	146	40	»	»	2	93
75	Juan Martín Rodríguez.	Idem.	136	80	»	»	2	73
76	Miguel Ruano García (H.).	Molino dos piedras 15 por 100 salto de agua.	41	04	2.º	»	»	82
Pelarrodríguez.								
77	Juan y Florencio Rodríguez Deiró.	Molino dos piedras 15 por 100 salto de agua.	41	86	»	»	»	83
78	Victorino Herrero Sánchez.	Un molino dos piedras y otro de vapor 1 y 15 por 100.	92	26	»	»	1	84
Pelilla.								
79	Fernando Sánchez Casado.	Molino dos piedras 15 por 100.	41	86	»	»	»	83
80	Rufino González.	Idem.	41	86	»	»	»	83
81	Emilio Moreno Piorno.	Molino tres piedras 15 por 100.	62	79	»	»	1	23
82	Benjamín Simón Inés.	Idem.	62	79	»	»	1	23
Pereña.								
83	Pedro Ollán Vicente.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	4.ª	2	73
84	Cristino Martín Alonso.	Arrendatario pesas y medidas y otro.	96	»	2.º	4.ª	1	92
85	Evaristo Salvador Castro.	Motor de dos piedras.	100	80	2.º	4.ª	2	»
86	Valentín Salvador Conde.	Prensa para aceite.	56	»	2.º	4.ª	1	12
Rollán.								
87	José Manuel Martín Moro.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	»	2	73
88	Eulogio Garrido García.	Idem.	136	80	»	»	2	73
89	Juan Morales Fraile.	Molino gas dos piedras.	100	80	2.º	»	2	»
90	Francisco Fonseca Sánchez.	Idem vapor dos piedras.	100	80	»	»	2	»
91	Matias Morales Campo.	Fábrica electricidad.	56	70	2.º	4.ª	1	13
Sando.								
92	Cándido de Tapia Vicente.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	»	2	73
93	Manuel Rodríguez Encinas.	Herrero y otro.	52	80	2.º	»	1	05
San Pedro del Valle.								
94	Ceferino Martín Santiago.	Molino dos piedras 15 por 100.	61	18	»	»	1	22

Núm. de orden.	NOMBRE Ó TÍTULO DE LOS ELECTORES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	Cuota del Tesoro.		Grupo.	Categoría.	Cuota anual para la Cámara.	
			Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
Santa María de Sando.								
95	Castor Montero Casado.	Molino á vapor.	50	40	»	»	1	»
96	Teodoro de la Cruz García.	Especulador de aves y huevos.	62	40	2.º	4.ª	1	24
Valdelosa.								
97	Pedro Baez González.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	»	2	73
98	Manuel Mateos.	Fábrica cuatro máquinas para tapones.	170	24	2.º	3.ª	1	40
99	Miguel Ledesma.	Herrero y otro.	40	80	»	4.ª	»	80
Vega de Tirados.								
100	Ramón Falcó Vilés.	Balneario, un batán y 15 por 100.	1677	38	»	1.ª	33	54
101	Antonio Coscarón Rodríguez.	Molino dos piedras y 15 por 100.	61	18	»	4.ª	1	22
Villar de Peralonso.								
102	Nicolás Benito del Arco.	Hierro.	471	80	1.º	1.ª	9	43
103	José Manuel Martín Sevillano.	Embutidos por mayor.	163	20	»	3.ª	3	26
104	Ildefonso Gallego Sánchez.	Tejidos por menor.	136	80	»	4.ª	2	73
105	Rufo Martín Burgueño.	Tocino por menor y expendedor aves y huevos.	153	60	»	3.ª	3	07
106	Antonio María del Arco.	Embutidos por mayor.	163	20	»	4.ª	3	26
107	Severiano Martín Burgueño.	Especulador en aves y huevos y un carro.	72	»	»	»	1	44
108	Emilio Severino Herrero.	Almacén de maderas y carpintero.	144	»	2.º	»	2	88
109	Rogelio Martín Vicente.	Carro transporte y otro.	45	60	»	»	»	90
110	Adolfo Tapia Fernández y Compañía.	Molino vapor.	100	80	»	3.ª	2	»
111	Francisco Hernández Rueda.	Tocino por menor.	72	»	1.º	4.ª	1	44
Villarino.								
112	Miguel de Celis Vicente.	Tejidos ordinarios.	177	60	1.º	3.ª	3	55
113	José Rico Grande.	Idem.	177	60	»	»	3	55
114	Segundo Martín Rodríguez.	Idem.	177	60	»	»	3	55
115	Francisco Pereira Petisco.	Arrendatario y corredor.	93	98	2.º	4.ª	1	88
116	Angel Labrador Berdión.	Molino una piedra, salto agua 15 por 100 y bar- quero.	60	67	»	»	1	20
117	José Mungía Gil.	Dos aceñas dos piedras y 15 por 100.	41	88	»	»	»	83
118	Antonio Pío Asenso.	Viga para aceite.	72	80	»	»	1	45
119	Tomasa García Sendín.	Idem.	72	80	»	»	1	45
Villaseco de los Gamitos.								
120	Antonio Vicente García.	Expendedor en granos.	124	80	1.º	4.ª	2	49
121	Román Macías García.	Tejidos por menor.	136	80	»	»	2	73
122	Ignacio Sánchez Prieto.	Ferretería.	163	20	»	3.ª	3	26
123	Herederero de Cipriano Rodríguez.	Molino tres piedras.	201	60	2.º	»	4	03
Villaseco de los Reyes.								
124	Francisco Arco Vicente.	Molino dos piedras 15 por 100 salto de agua.	41	86	»	4.ª	»	83
125	Luis Sánchez Sánchez.	Idem tres piedras 15 por 100 salto de agua.	62	79	»	»	1	25
126	Luis Simón Inés.	Idem gas dos piedras y cedazo.	201	60	»	3.ª	4	03
Partido de Peñaranda de Bracamonte.								
Alaraz.								
1	Andrés Trapero Miguel.	Hierros.	417	80	1.º	1.ª	8	35
2	Antonio Herrero Benavides.	Tejidos por menor.	136	80	»	4.ª	2	73
3	Ignacio Blázquez Sánchez.	Tocino por menor.	72	»	»	»	1	44
4	Matías García Soria (hermanos).	Molino dos piedras 15 por 100.	64	40	2.º	»	1	39
5	Clemente López Sánchez (hermanos).	Idem.	64	40	»	»	1	39
6	Agustín Miguel Marcos.	Idem dos piedras y un cedazo.	151	20	»	3.ª	3	02
7	Manuel Carabias é hijos.	Idem.	151	20	»	»	3	02
8	Joaquín Herrero Lorenzo.	136	80	1.º	4.ª	2	73
Arabayona de Mógica.								
9	Oloqui Tejedor y Poveda Baz.	Abonos minerales.	60	»	4.º	»	1	20
Babilafuente.								
10	Amador Estévez Sánchez.	Tejidos por menor.	136	80	1.º	4.ª	2	73
11	Pascual Tardáguila Barbero.	Tratante en granos.	124	80	»	»	2	49
12	Jerónimo Gómez de Liaño.	Establecimiento aguas minerales.	132	»	2.º	»	2	64
13	Angel Tardáguila Cortés.	Idem.	132	»	»	»	2	64
14	José Estévez Sánchez.	Confitero.	72	»	»	»	1	44
15	Julián García y García.	Maderas para carpintería.	144	»	»	»	2	88
16	Andrés Coca Palomero.	Fábrica eléctrica y molino dos piedras.	155	80	»	3.ª	3	10

Garage Salmantino.



— **STOK MICHELIN** —



ADELANTOS MODERNOS

BOMATI Y MALDONADO

Representantes en Salamanca, Cáceres y Zamora de la acreditada marca de automóviles L. RENAULT.—Accesorios, gasolinas y aceites de diferentes marcas.—Construcciones de carroseries, reparaciones, pintura y guarnecido, en los renombrados talleres de

HIJOS DE V. BOMATI

quienes siguen construyendo coches de todas clases para caballos, teniendo en su almacén landeaux, berlinas, familiares, milores, vagonetas, etc., etc., á precios muy económicos.—Elegancia en la construcción.—Buen gusto en el acabamiento, economía en la compra y solidez en la duración.—El taller de reparaciones de automóviles, dirigido por un mecánico perito de la casa RENAULT.

Visitad su establecimiento. Calle de Zamora, núms. 57 y 59, Salamanca.

GRANDES FABRICAS

DE

ABONOS QUIMICOS Y MINERALES

Y

PRIMERAS MATERIAS PARA LOS MISMOS

Superfosfato.—Sulfato de hierro.—
Sulfato de amoniaco.—Cloruro y sulfato de potasa y demás fertilizantes

HIJOS DE MIRAT

SALAMANCA

No comprar á nadie sin conocer antes los precios y excepcionales condiciones de esta casa.



CONFITERIA, PASTELERIA Y CERERIA

DE

PABLO RODRIGUEZ

PLAZA MAYOR, NUM. 27

SALAMANCA



ANTONIO HERRERA DIEGO

FABRICA DE SUELA

ALMACEN Y COMPRA DE PIELES

AFUERAS DE SAN PABLO, 16 AL 24

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Núñez, Ramos del Manzano, 42, y Rúa, 25, Salamanca.